



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del ocho de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/205/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el contenido de los correos electrónicos recibidos el día de la fecha en la cuenta Institucional maria.cervantes@ieeq.mx, que corresponde a la Coordinadora de Instrucción Procesal, así como el oficio UI/41/2022 recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los correos electrónicos de cuenta, por las características de su contenido se ordena su descarga, impresión y glosa en los autos del presente expediente para que obren como corresponda y de los que se advierte respectivamente.

- a) Informe respecto de la inscripción de la persona denunciada en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género en el Estado de Querétaro.
- b) Informe respecto de la inscripción de la persona denunciada en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género en el Estado de Querétaro.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la persona Titular de la Unidad de Inclusión del Instituto, en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en Constancia de Inscripción al Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género en el Estado de Querétaro.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales correspondientes.

¹ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

² El adelante Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Informe. Remítase copia certificada del presente proveído, así como de las constancias de cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes, solicitando se tenga al Instituto dando cumplimiento a la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por estrados, mediante oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS